



Resolución Directoral

Miraflores, 07 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-001588-001 que contiene el Informe N° 016-2020-OGC-HEJCU elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe N° 020-2020-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el Informe N° 003-2020-EP-OEPP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, por medio de Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo la cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual en su inciso c) artículo 17 establece que la Oficina de Gestión de la Calidad implementa estrategias, metodología e instrumentos de calidad y mejora continua de los servicios.

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el documento técnico del "Sistema de Gestión en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud y servicios médicos de apoyo.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 596-2007-MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", el cual fortalece los procesos de monitoreo, supervisión y evaluación comparativa de los servicios de salud, aplicando los instrumentos de gestión de mejora continua para la atención a los usuarios en los establecimientos de salud.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de la Calidad en Salud", el cual establece el desarrollo de las intervenciones destinada a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y herramientas para la gestión de la calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, el proyecto del Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2020 tiene como objetivo general fortalecer el nivel de calidad y oportunidad de las atenciones de emergencia y urgencia elevando el nivel de satisfacción del usuario, así como desarrollar una gestión eficaz, actualizable, participativa y con comunicación activa en todos los niveles del hospital.

Que, por medio del Informe N° 016-2020-OGC-HEJCU, de fecha 24 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la revisión y aprobación del proyecto de Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2020.

Que, mediante Informe N° 020-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 31 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 003-2020-EP-OEPP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión favorable respecto del Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2020, recomendado la aprobación del citado plan; Asimismo, informa que el citado plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el "Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2020".

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2020", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los gastos que ocasione el precitado plan aprobado estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547

LPE/SEEV/JCCF/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

